1. TITULO

COMPRA VENTA DE PANTALLA INTERACTIVA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DE ACUERDO AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO PARA EL GASTO DEL RECURSO DEL FONDO DE SEGURIDAD FONSET, VIGENCIA 2024.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Tuluá es un Municipio del Valle del Cauca en Colombia. Ubicado en una subregión del departamento, llamada Centro del Valle del Cauca. La ciudad tiene varios ejes de desarrollo como lo son; agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios, posee una cámara de comercio y es la cuarta ciudad más poblada del Valle del Cauca.

Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km. De Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá. Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos. Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

El Municipio de Tuluá ocupa un territorio de 910.55 km² (91.055 ha) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir. El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá tiene como objetivo Fortalecer la acción de los organismos de la fuerza pública, para alcanzar el ejercicio de una política criminal coherente, eficaz y racional para nuestra gente.; Estrategias de fortalecimiento a la seguridad y prevención del delito; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016

emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente que conlleve a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en el Municipio de Tuluá, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer, y al mismo tiempo cumplir con las obligaciones que por Ley favorecen a la comunidad Tulueña.

INFORMACION GENERAL DE LA NECESIDAD:

La constitución política prevé en su artículo 2, como fines del estado "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)". Señala también la carta política en los artículos 113 y 209, respectivamente que "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Seguidamente, el articulo 311 ibidem establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)".

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Acuerdo 01 del 13 de abril 2024 *¨Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, periodo 2024-2027, para ser felices¨;* donde se establecen las líneas estratégicas del programa de gobierno, dentro de ellas la línea estratégica 1 de convivencia y protección del ciudadano, en la cual se abarcan los aspectos sobre los cuales será preponderante la estructuración, monitoreo y evaluación de proyectos que redunden en la implementación de los programas que propone

el mencionado plan de desarrollo, tales como promoción de los métodos de resolución de conflictos, promoción al acceso de justicia, atención asistencia y reparación a las víctimas, atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo, inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos humanos.

Seguidamente, el articulo 311 ibidem establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)"

El pasado 23 de septiembre de 2024 desde las 11:00 horas se llevó a cabo en el despacho del alcalde del Municipio de Tuluá el Comité Territorial de Orden Público, en el que fueron convocados: Doctor Gustavo Adolfo Vélez Román, alcalde Municipio de Tuluá, teniente coronel ALEXANDRO CAMACHO, comandante Batallón de Alta Montaña No.10 "Mayor Oscar Giraldo Restrepo", Subintendente Felipe Cordoba, comandante (E) Estación de Policía Tuluá, Doctora Isabel Cristina Restrepo, Jefe Secciona Policía Judicial CTI y doctor José Martín Hincapié Álvarez, secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad.

La Base jurídica para la presentación del presente proyecto se suscribe a lo dispuesto en la **Ley 418 de 1997,** prorrogada, modificada y adicionada por las **leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014,** dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad. La Constitución Política consagra corno principio fundamental que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Decreto 399 de 2011. Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Que según el artículo de la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, en *su* numeral tercero establece que los recursos que recauden las entidades territoriales a través del FONSET, deberán ***invertirse en dotación,*** material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público.

El COMITÉ TERITORIAL DE ORDEN PÚBLICO con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024, determinó aprobar recursos para la adquisición de COMPRAVENTA para la adquisición **de PANTALLA INTERACTIVA** para la FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL

CAUCA, La ficha técnica de los suministros fue entregado y aprobado ser entregado por cada entidad que requiere los elementos (FISCALIA GENERAL DE LA NACION) como proyecto respaldado bajo El COMITÉ TERITORIAL DE ORDEN PÚBLICO y así poder dar trámite contractual con las especificaciones técnicas precisas de los elementos requeridos.

Siendo así las cosas se determinó la tabla del presupuesto de la siguiente manera

DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE DESTINO	VALOR UNITARIO PRESENTADO FISCALIA	VALOR TOTAL
PANTALLA INTERACTIVA COMPACTA	UNA (1) UNIDADES	$ 15.686.580	$ 15.686.580

El presupuesto general proviene del rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de Tuluá Valle del Cauca, el valor de este proyecto será de Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta Pesos ($ 15.686.580), presupuesto aprobado en el comité territorial de orden público con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024.

Con base en lo anterior, se requiere adelantar proceso de COMPRAVENTA para la adquisición PANTALLA INTERACTIVA para la FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, proceso adquirido con recursos del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) 2024.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	1. CONVIVENCIA Y PROTECCION AL CIUDADA
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	PROTEGER A LOS CIUDADANOS EN SU VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y PATRIMONIO ECONÓMICO, POR MEDIO DE LA REDUCCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	232754
3.4 SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
3.5 PROGRAMA	4501. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
3.6 PRODUCTO	1.4.1.1 - 4501004. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	1.4.1.1.1 - 450100400. INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA IMPLEMENTADAS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	232754
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340082
Nombre Proyecto	Fortalecimiento De Los Mecanismos De Seguridad En El Municipio De Tuluá.

No. Certificado De Registro De Proyectos	2024.1535
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	27/09/2024
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$1.487.231.063
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	FONSET -Realizar Acciones de apoyo y fortalecimiento a las instituciones que hacen parte del Comité de Orden Público

3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	***LINEA 1.***
3.2 NOMBRE	***CONVIVENCIA Y PROTECCION AI. CIUDADANO (2024 - 2027)***
3.3 No. REGISTRO BPIN	**2024768340082**

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

__X__**Contrato de compraventa**

_____**Contrato de prestación de servicios**

_____Seguros

_____Otro

¿Cual? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRAVENTA DE PANTALLA INTERACTIVA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DE ACUERDO AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO PARA EL GASTO DEL RECURSO DEL FONDO DE SEGURIDAD FONSET, VIGENCIA 2024.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
ENTREGA DE PANTALLA INTERACTIVA COMPACTA DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DECOMÚN UTILIZACIÓN, CÓDIGO FGN-AP07-F-07, PRESENTADA BAJO EL PROYECTO FGN-SRAP-PR-005-2024 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA"	UNA (1) UNIDAD	Factura

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Gobierno a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 – Ley

de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad, o quien este asigne. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar si el convenio cuenta con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes en los casos que aplique, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

FUNCIONES GENERALES:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.

- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, ysuministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la Ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:
N/A
7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
N/A
N/A

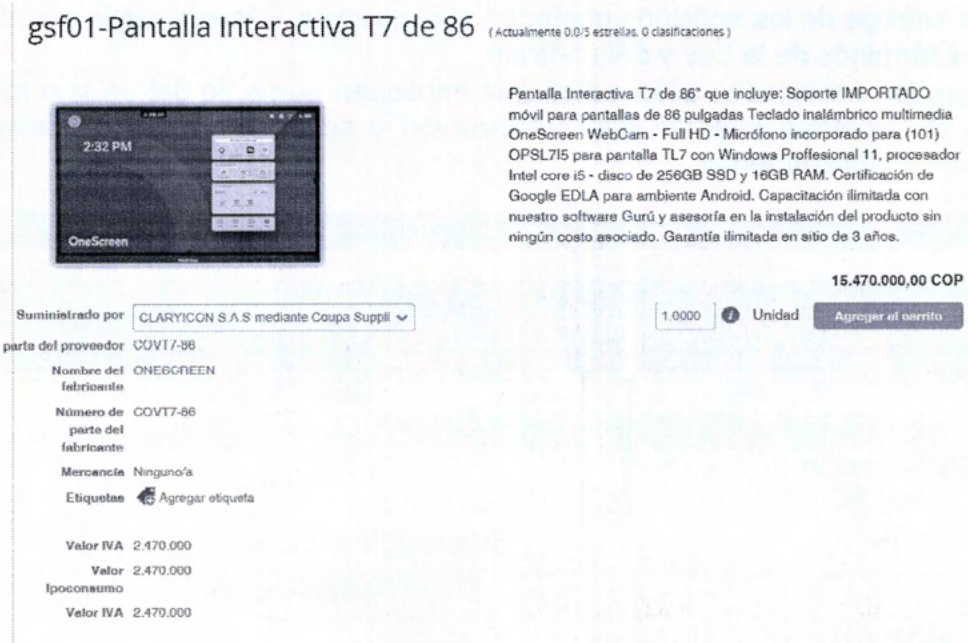
8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
ITEM	**Clasificación UNSPSC**	**Producto**
1	45111616	PROYECTORES DE VIDEO
2	46171612	MONITORES DE VIDEO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Estudio de Mercado Fiscalía General de la Nación: para determinar el valor del servicio dentro del proyecto adjunto entregaron cotización con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

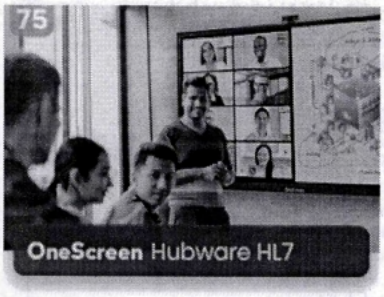
Por lo anterior la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad analizó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los valores de elementos que son similares al del presente objeto pero los mismos no cumplen con los requerimientos de la ficha técnica requerida por la Fiscalía General de la Nación. De este modo y en la necesidad de conocer los precios de elementos similares, se requiere realizar proceso de selección de mínima cuantía para la COMPRAVENTA de una (1) **PANTALLA INTERACTIVA** para la FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, proceso adquirido con recursos del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) 2024.., la entidad analizó precios de mercados de los elementos requeridos de las empresas catalogadas como pequeñas superficies, para establecer los valores promedio de los elementos a adquirir, por lo tanto, la contratación se sujeta al presupuesto designado para cada ítem y se analizaron los precios así:

PORTAL DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (TVEC-CCE)



gsf01-Hubware HL7 de 75" pantalla interactiva

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Vamos.
Confía en esta pantalla.

Poderosa, Interactiva, Todo en uno.



HL7 pantalla interactiva de 75" con Android y window's resolución UHD 4k de hasta 40 puntos touch con 100.000 horas de vida útil soporte a pared incluido con 8 gb de ram y 64 gb de almacenamiento en Android con i7 de 16 gb de ram y 256 gb de almacenamiento con soporte GURU para soporte técnico remoto ilimitado 24 /5 en inglés y en español incluye instalación, envío y capacitación en Bogotá con 3 años de garantía registrando el equipo en la plataforma oficial.

11.679.999,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por	CLARYICON S.A.S mediante Coupa Suppli
No. parte del proveedor	HUBHL7-75
Nombre del fabricante	ONESCREEN
Número de parte del fabricante	HUBHL7-75
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	1.864.873
Valor Ipoconsumo	1.864.873
Valor IVA	1.864.873

GSF01-PANTALLA INTERACTIVA SAMSUNG 65" UHD cod: 900525894

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: SAMSUNG Referencia: LH65WACWLGCXZA Pantalla interactiva 65", Tamaño: 65", Resolución 3840x2160 (16:9), Brillo 400 nit sin cristal, Contraste: 1200:1, Características: uso 16 horas/día, altavoces 12Wx2CH. WiFi, Bluetooth, Super Clear coating,pelicula antibacterial, almacenamiento 32GB, Sistema operativo Android 11. Funciones: Note app, Screeshare, Finder, Browser, etc (permite instalar aplicaciones de terceros). Sistema touch: tecnología InGlass™ (IR), 40 puntos de escritura, Lapiz Pasivo con soporte magnético, reconocimiento de escritura por diametro (2mm/ 5mm / 10mm / 15mm). Entradas: 3x HDMI (1 frontal, 2 trasero), x USB C (frontal), USB A (2.0 x 1 y 3.0 x 4), OPS. Salidas: 1x HDMI (lateral para Screen Share), 2x USB Touch Out (1 frontral, 1 trasero), USB 3.0 (tipo upstream), Audio Out (estéreo miniJack). Control: RS232C, RJ45 Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 - 45 días hábiles bajo orden de compra **

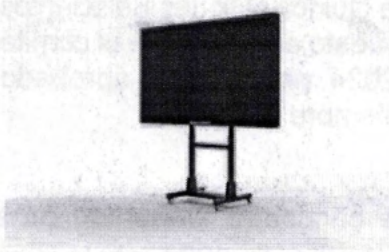
12.673.024,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
No. parte del proveedor	p900525894
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	2.023.424
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	2.023.424

gsf01-PANTALLA INTERACTIVA DE 65" TOUCH

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



CARACTERÍSTICAS DISPLAY • DIAGONAL: 65" • TECNOLOGÍA VISUAL: LED • ÁREA ACTIVA (MM): 1428.48 (H) x 803.52 (V) • RATIO DE ASPECTO: 16:9 • CONTRASTE DINÁMICO 4000:1 • RESOLUCIÓN: 4K Ultra HD (3840 * 2160) • BRILLO: 400 cd/m2 • TIEMPO DE RESPUESTA: 5 ms • ÁNGULO DE VISIÓN : 178º • SENSOR DE LUMINOSIDAD: Si (ajuste con brillo autom.) • PROGRAMACIÓN HORA DE APAGADO : si • PROGRAMACIÓN AUTO APAGADO : si • ALTAVOCES: 2x 15 Watt (frontales • VIDRIO : 4mm, Mohs7, Anti-reflectante • SLOTS: 1 (para PC-OPS opcional) • VIDA DEL PANEL LED: 50,000 Horas TÁCTIL • TECNOLOGÍA TÁCTIL : IR • PRECISIÓN TÁCTIL : 3MM • TIEMPO DE RESPUESTA :7 MS • PUNTOS TÁCTILES: 40 (20 escritura) • HERRAMIENTAS ESCRITURA : Lápiz o dedo • BORRADO CON LA PALMA: SI PROCESADOR EMBEBIDO: Android 8.0, CPU: Quad-core A73, Dual core A53 1.5Hz, GPU: Dual-Core Mali G51*4 • MEMORIA: RAM 4G DDR4, Flash 32GB • ACTUALIZACIONES AUTOMÁTICAS (OTA):si APPS • INSTALACIÓN DE APK: SI • CONGELAR IMAGEN:SI • ICONO FLOTANTE:SI CONFIGURABLE • MODO SPLIT (2 X APPS SIMULTÁNEAS):SI • PIZARRA "INFINITA":SI • REDIMENSIÓN DE OBJETOS EN PIZARRA : Anotaciones e imágenes (vectorial) • DUPLICAR ELEMENTOS EN PIZARRA: SI CLONADOR DE COLORES: Si (Fondo y lápiz en pizarra) • CAPA ANDROID DE ANOTACIÓN: Si (sobre imagen en movimiento) • RECORTE CAPA ANDROID: Si (Cuadricular, mano alzada) • GENERADOR QR: Si (Cloud • NANEGADOR WEB :SI • REPRODUCCIÓN DE VIDEO: 4K REAL VIDEOSTREAMING: Si hasta 4k (youtube) • MIRRORING: EsharePRO: 4 proyecciones simultáneas, compatible en modo Hot Spot propio con transmisión de salida a internet • (LAN) a los dispositivos. Android, iOS (Airplay directo), Chrome, Ubuntu Windows (2 Touch) y MAC O.S (2 touch) INCLUYE PC-OPS: OPS incluida: Intel® I5-1235U, Memoria RAM 8Gb (2x SoDIMM DDR5-2666,Max. 32GB), Storage 256 Gb SSD NVMe, Gráfica Intel® Iris® Xe Graphics, Sistema operativo Windows 11 PRO preinstalado y licenciado INCLUYE SOPORTE MOVIL GARANTIA 5 AÑOS MONITOR, 3 años OPS IDEAL PARA ENTIDADES EDUCATIVAS, EMPRESAS, ETC SUJETO A VERIFICACION DE STOCK, IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por	HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal
No. parte del proveedor	9r87fauaw42r5td3
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	estampillas municipales

19.500.000,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Agregar etiqueta

<u>Estudio de Mercado Fiscalía General de la Nación:</u> para determinar el valor del servicio dentro del proyecto adjunto entregaron cotización con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

Imporsystem
NIT. 944405312-7
Cantidad cotización: una (1) unidad **<u>PANTALLA INTERACTIVA</u>**
Valor unitario: $ 15.686.580
Valor total: $ 15.686.580

INOVATTING SERVICES S.A.S
NIT. 900.887.952-8
Cantidad cotización: una (1) unidad **PANTALLA INTERACTIVA**
Valor unitario: $ 18.886.40

Por todo lo anterior el presupuesto general proviene del rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de TULUA Valla del Cauca, el valor de este proyecto será de Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta Pesos ($ 15.686.580), presupuesto aprobado en el comité territorial de orden público con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024, presupuesto aprobado en el comité territorial de orden público con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024.

El presupuesto estimado para el proceso de Mínima Cuantía se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024.1864 del 27 de septiembre de 2024, por la suma de ($ 244.101.488), Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZO: Él termino de duración de entrega de los suministros será des treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio expedido por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Tuluá.

FORMA DE PAGO: El municipio de Tuluá pagará al contratista previa autorización del supervisor del contrato, mediante la firma de la respectiva acta y los respectivos pagos serán de la siguiente manera:

PAGO	FORMA DE PAGO LOTE 1	PORCENTAJE
1	Se hará en un solo pago por el valor total de los elementos que ingresan al almacén general del Municipio de Tuluá, previa presentación de la cuenta de cobro, acta de entrega y entrada al almacén del Municipio de Tuluá, además de la presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.	100% del valor de los elementos.

IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%

Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

2024.1864 del 27/09/2024

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						
	FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN					Código	
	Fecha emisión	2017	06	08	Versión:02	Página: 1 de 3	FGN-AP07-F-07

KIT DE AUDIO Y VIDEO PARA VIDEOCONFERENCIA
ITEM 1

Clasificación del bien o servicio	**52161500** **45111800**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**PANTALLAS INTERACTIVAS**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica. Se debe suministrar certificación del fabricante el cual certifique que es distribuidor autorizado de la marca.
Generalidades	Pantallas interactivas de mínimo 10 puntos simultáneos con capacidad de integrarse a las plataformas de videoconferencia.

Requisitos generales	• La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados y debe ser de mínimo un (1) año. • Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 6 días a la semana, por 8 horas al día. • Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. • Entregar en una caja individual, con los respectivos manuales técnicos o manuales de operación, los cuales deben estar en idioma español.
Requisitos específicos	**Características mínimas**: • Marca: Especificar en la Oferta. • Referencia o Modelo: Especificar en la oferta. • Pantallas interactivas mínimo de: 55". • Resolución:4K. • Tipo de función táctil. • Interfaz de entrada mínimas: HDMI, RJ45, USB 3.0. • Interfaz de salida: USB 3.0, HDMI, Optical / salida de audio. • Aspecto: 16:9. • Sistema Multitouch: mínimo de 10 puntos simultáneos. • Trabajar de manera táctil y con lápiz. (se deben incluir lápices) • Debe permitir compartir contenido con portátiles y distintos dispositivos de manera inalámbrica. • Programa de escritura. • Sistema operativo Android en su última versión o Windows. • Debe incluir teclado y mouse inalámbrico. • debe incluir soporte para pared, que permita la conexión adecuada de los componentes a conectar en los puertos. El soporte debe tener capacidad de soportar el peso de la pantalla ofertada. **CÁMARA INCORPORADA O EXTERNA HD** • Cantidad mínima: (1) una.

FISCALÍA	FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN					Código	
	Fecha emisión	2017	06	08	Versión:02	Página: 2 de 3	FGN-AP07-F-07

	• Marca: Especificar. • Modelo: Especificar. • De mínimo: 8 MPX. • Cámara full HD 1080p 30ftps • Micrófono incorporado • Centrada al marco superior de la pantalla. • Debe quedar operativa con la pantalla y la plataforma de Teams institucional. **PARA EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS DEBE CUMPLIR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PARA LA OPS O MINI PC** • Cantidad mínima: 1. • Marca: Especificar. • Modelo: Especificar. • Procesador de mínimo 4 núcleos. • Frecuencia de trabajo sin acelerador mínimo de 3.00 Ghz. • 6 MB de cache. • Memoria mínima en RAM de 16Gb. • Puerto Ethernet 100/1000. • Tarjeta inalámbrica. • Unidad SSD mínimo de 128Gb. • Las pantallas deben incluir licenciamiento de Windows 10 Pro a nombre de la Fiscalía General de la Nación. • Debe incluir licencia de Office molp estándar 2019 a nombre de la Fiscalía General de la Nación.
Empaque y rotulado	Cada panel debe ser entregado en su empaque individual con sus accesorios para la conexión.
Presentación y Unidad de Medida	Cada panel debe ser entregados en su caja original de fábrica y de manera individual.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder

debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6,

numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) Certificado Delitos Sexuales

Los proveedores deberán adjuntar el Certificado de Consulta de Inhabilidad por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo una (1) certificación de contratos y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de actividades similares a las del objeto del presente estudio.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Para el caso de la experiencia en los procesos adelantados por lotes o grupos, se solicita experiencia diferente para cada uno de los lotes, caso en el cual los proponentes deberán determinar si los contratos que se pretenden aportar cumplen con las condiciones particulares

de cada lote o debe aportar contratos diferentes para cumplir con el requerimiento de cada uno de los lotes.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá, en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Riesgo bajo

Impacto después del tratamiento

No.	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:-

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO	**10%**	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO	**10%**	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
RESPONSABLE DE PROCESO	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DEL ESTUDIO	16 DE OCTUBRE DE 2024	
TRANSCRIPTOR	ANDRÉS FELIPE CARVAJAL LÓPEZ Técnico Administrativo	**FIRMA:**
REVISÓ	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad	**FIRMA:**
GESTIÓN PROYECTOS	ALEJANDRO YEPES LOZANO Técnico Administrativo	**FIRMA:**

